

Expediente: **571/26**

Carátula: **CORDOBA ROCIO DEL VALLE C/ DEFERST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DEFERST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, -DEMANDADO

20340227159 - CORDOBA, Rocio del Valle-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 571/26



H105026407063

JUICIO: CORDOBA ROCIO DEL VALLE c/ DEFERST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ DESPIDO-Expte. N°571/26-Juzgado del Trabajo VII nom.

En el día de la fecha informo a S.S. que en la presente causa se notificó el traslado de demanda aDEFERST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el domicilio denunciado en la demanda sito en calle 25 DE MAYO N° 361 de esta ciudad en fecha 21/08/2026 a horas 12:46, conforme surge del informe del Oficial Notificador. El plazo para contestar demanda comenzó el día 24/08/2026 y venció el día 14/09/2026 **con cargo extraordinario a horas 10:00**. La demandada no contestó el traslado conferido.- Es mi informe, Prosecretaría.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Avedaño el 21/09/2026:

1. En mérito a lo solicitado y a las constancias digitales de la causa, de las que surge que la demandada fue notificada en fecha 21/08/2026 del traslado de demanda y al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, **TENGO POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por ROCIO DEL VALLE CORDOBA en contra de DEFERST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y hago efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.

2. Al pedido de apertura a pruebas, deberá reiterarlo oportunamente, una firme la presente providencia. DHCM-571/26.

Actuación firmada en fecha 25/09/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=D'HIRIART Constanza Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335388386

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.